

COPIAPO, 28 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0300610 /

VISTOS:

	Lo dispuest	to en el ar	tículo 6° le	tra B) Nº 3 y	4 del Códi	go Tributario;	DFL N°7, d	e 1980, d	el Ministe	rio de
Hacienda	sobre Ley	Orgánica	del Servicio	de Impuesto	s Internos o	e instrucciones	contenidas	en la Cir	cular N°	21, de
2013, y:										

Lo previsto en el articulo 6	letra b) IN 4, y 36 del Codigo i ributario.
Lo previsto en el artículo 6°	letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0300610, presentada por el (la) contribuyente **RODRIGO ALEJANDRO RIVEROS ARANCIBIA**, **RUT** de de fecha, 18-08-2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO	
21	5879398156	03-2015	14-04-2015	

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 80%_, correspondiente a:

80% del interés penal

80 % de Multas asociadas al impuesto

0___% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTHIQUES

HERNÁN LASOS FIGUEROA DIRECTOR REGIONAL (S)

Autoridad Responsable:

x Director Regional

□ Director Grandes Contribuyentes

□ Subdirector de Fiscalización